

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1199

Del 25 de abril al 2 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 3 del 2023

Página 1 de 7

**DECRETO N. 1000-0834
(NOV.10/2022)**

“POR EL CUAL SE IDENTIFICAN Y DELIMITAN LAS AREAS DESTINADAS A VIVIENDA CAMPESTRE, CON LA DEFINICION DE LAS NORMAS URBANISTICAS DE PARCELACION PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución, el artículo 33 de la Ley 152 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y en especial el Decreto Municipal 1000 – 0823 de 2014, y el acuerdo 012 de septiembre 21 de 2022.

...viene

Artículo 12. Franjas de aislamiento y calzadas de desaceleración: Con base en lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.2.2.3 del decreto nacional 1077 de 20215, para todo el suelo rural suburbano con actividad industrial del municipio de Ibagué, incluidos los corredores viales suburbanos, se establecen las siguientes cesiones obligatorias:

- Una franja de diez metros (10.00mts) de aislamiento (zona verde), contados a partir del borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 y el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1228 de 2008. Para las vías de tercer orden de que trata el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1228 de 2008, se exige una franja de aislamiento de cinco metros (5.00 mts) y las nuevas que se construyan, deberán contar con la priorización de la corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA conforme al CONPES 3857 Resolución 3260 del 3 de agosto de 2018 y decreto 129 de 2020.
- Una calzada de desaceleración para permitir el acceso a los predios resultantes de la parcelación, cuyo ancho será mínimo de diez (10.00 mts) contados a partir del borde de las franjas de aislamiento de que trata el numeral anterior.

Las franjas de aislamiento y las calzadas de desaceleración deben construirse y dotarse por el desarrollador o parcelador del proyecto y deben ser entregados como áreas de cesión pública obligatoria. Para tales efectos, las franjas de aislamiento se contabilizarán dentro del seis por ciento (6%) establecido en el artículo 420 del Decreto 1000-0823 del 2014 como zonas de cesión obligatoria para zonas verdes. En todo caso, deberá dejarse como cesión de la totalidad de la franja de aislamiento aun cuando el área sea superior al porcentaje referido, sin lugar a compensación alguna por parte del municipio. Las franjas de aislamiento deberán ser empradizadas y no se permitirá su cerramiento. En los linderos de la franja de aislamiento con las áreas de exclusión, los propietarios deberán sembrar setos con arbustos o árboles vivos, en los términos de que trata el artículo 5 de la ley 1228 de 2008 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En los planos topográficos o de localización que se presenten para la expedición de las licencias urbanísticas, se deberá demarcar la franja de aislamiento y la calzada de desaceleración de que trata este artículo.

En los predios sobre los que se localicen afectaciones viales del orden municipal, los parceladores podrán entregar dichas áreas de afectación y serán válidas como cesión pública correspondiente al nueve por ciento (9%) destinado para equipamientos.

Respecto de las cesiones destinadas para equipamiento comunal público, cuando su ubicación sea inconveniente para el municipio, las mismas podrán ser compensadas en dinero o trasladadas a otros inmuebles en las áreas que

...Continúa
el municipio determine.

Artículo 13 Corrección de imprecisión cartográfica: adóptese la corrección de imprecisión cartográfica plasmada en los planos G1.1 “Clasificación del territorio” R2.2” uso del suelo”, así como el plano VC3 de la Cartografía.

Parágrafo: Los planos identificados en el presente artículo son el resultado del ajuste al desfase al trazado de la vía el Totumo – Carmen de Bulira - Rovira, al superponer el plano G1 “Clasificación del territorio” y R2.1 “uso del suelo rural” con la ortofoto.

Artículo 14. Identificación y delimitación de las áreas destinadas a vivienda campestre en el corredor Turístico. Identifíquese y delimítense las áreas destinadas, para el desarrollo de vivienda campestre, con los siguientes puntos y coordenadas, de conformidad con el plano VC3.

ZONAS	AREAS M2	%
Área polígono Corredor Turístico Zona 2	10.131.628	100
Área no permitida para vivienda campestre (fuera del polígono y usos no permitidos)	7.650.997	76
Área bruta para vivienda campestre	2.480.631	
Reserva agroturística parque temático	99.108	7
Área tomada en el polígono de Agropecuaria Baja - Zona 2.	657.378	
Área final para vivienda campestre	1.724.145	17

- 1. Identificación y delimitación del polígono Corredor Turístico Zona 2**

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-22-0458, 73001-1-22-0439, 73001-1-23-0083, 73001-1-23-0073, 73001-1-23-0069, 73001-1-23-0142, 73001-1-23-0129, 73001-1-22-0518.

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número: 73001-2-23-0105, 73001-2-23-0097, 73001-2-23-0048.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1199

Del 25 de abril al 2 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 3 del 2023

Página 2 de 7

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 12 13 30 BARRIO 20 DE JULIO por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Radicación No. **73001-1-22-0458**

Fecha: **11-11-2022**

Tipo de licencia solicitada: **Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural**

Solicitante: **EDUCARDO GARCIA OLAYA**

Dirección del Predio: **KR 12 13 26 BARRIO 20 DE JULIO**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 33 N° 9 42 SAN SIMON PARTE BAJA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 33 N° 9 60 SAN SIMON PARTE BAJA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 34 N° 9 45 SAN SIMON PARTE BAJA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. **73001-1-22-0439**

Fecha: **04-11-2022**

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva**

Solicitante: **DERLY CONSTANZA RODRIGUEZ**

Dirección del Predio: **CL 33 N° 9 A 40 Y CL 33 N° 9 A 44 SAN SIMÓN PARTE BAJA**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1199

Del 25 de abril al 2 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 3 del 2023

Página 3 de 7

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 29 CS 5 SIMON BOLIVAR por el correo certificado por la causal (DIRECCIÓN ERRADA). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 29 CS 7 SIMON BOLIVAR por el correo certificado por la causal (DIRECCIÓN ERRADA).

Radicación No. 73001-1-23-0083

Fecha: 14-03-2023

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva**

Solicitante: **ALVARO PACHECO – MATILDE CONSTANZA CAMPOS**

Dirección del Predio: **MZ 29 CS 6 SIMON BOLIVAR**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 19 N° 13 241 CALAMBEO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0073

Fecha: 09-03-2023

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva**

Solicitante: **GILDARDO MONROY GUERRERO**

Dirección del Predio: **CL 19 N° 13 195**

Uso de la solicitud: **Comercio y/o servicios**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1199

Del 25 de abril al 2 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 3 del 2023

Página 4 de 7

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 26 N° 4 73 EL CARMEN por el correo certificado por la causal (REHUSADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 26 N° 4 55 EL CARMEN por el correo certificado por la causal (REHUSADO).

Radicación No. 73001-1-23-0069

Fecha: 07-03-2023

Tipo de licencia solicitada: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural

Solicitante: DESIDELIA ACOSTA RAMIREZ-WILSON JAIR JARAMILLO-LEIDY JOHANNA JARAMILLO-SEBASTIAN JARAMILLO ACOSTA

Dirección del Predio: CL 26 N° 4 67 EL CARMEN

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 10 N° 38 50 GAITAN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 39 N° 9 A 21 GAITAN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0142

Fecha: 24-04-2023

Tipo de licencia solicitada: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural

Solicitante: JAIRO ROJAS RUBIO

Dirección del Predio: KR 10 N° 38 62 GAITAN

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1199

Del 25 de abril al 2 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 3 del 2023

Página 5 de 7

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 18 A N° 1 25 CENTRO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-23-0129

Fecha: 14-04-2023

Tipo de licencia solicitada: Licencia de construcción en la modalidad de demolición parcial y ampliación

Solicitante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A

Dirección del Predio: KR 1 N° 18 A 25 Y CL 19 N° 1 35 LT 5 CENTRO

Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 3 77 A 71 MZ E CS LT 11 por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Radicación No. 73001-1-22-0518

Fecha: 29-12-2022

Tipo de licencia solicitada: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural

Solicitante: DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ M, JUAN DAVID RODRIGUEZ MEDINA

Dirección del Predio: KR 3 77 A 59 MZ E CS LT 2

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1199

Del 25 de abril al 2 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 3 del 2023

Página 6 de 7

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) MZ G LT G3 URB. COLINAS DE CALAMAR, (LOTE VACIO), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) MZ F LT F14 URB. COLINAS DE CALAMAR, (LOTE VACIO), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) MZ F LT F16 URB. COLINAS DE CALAMAR, (LOTE VACIO),

Expediente No. **73001-2-23-0105**

Rad.: **1237**

Fecha Rad.: **12/04/2023**

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud licencia de construcción- obra nueva.**

Solicitante: **MILTON YIMI AVILA PEÑA.**

Dirección del predio: **MZ F LT F 15 URB. COLINAS DE CALAMAR (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia de construcción en la modalidad obra nueva, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) CLL 29 6 31 BELALCAZAR, devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) CLL 29 6 49 BELALCAZAR devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE),

Expediente No. **73001-2-23-0097**

Rad.: **1166**

Fecha Rad.: **03/04/2023**

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud reconocimiento de construcción y licencia de construcción- reforzamiento estructural.**

Solicitante: **NORA LONDOÑO BONILLA, MARIA ALBESA LONDOÑO DE LONDOÑO, ADIELA LONDOÑO BONILLA, FABIOLA LONDOÑO BONILLA.**

Dirección del predio: **CLL 29 6 35 39 BELALCAZAR (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia de reconocimiento de y licencia de construcción en la modalidad reforzamiento estructural, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1199

Del 25 de abril al 2 de mayo del 2023

Ibagué, mayo 3 del 2023

Página 7 de 7

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) CLL 6 4 75 LA POLA, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) CLL 5 4 74 72 LA POLA devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) CLL 6 4 89 LA POLA, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO),

Expediente No. **73001-2-23-0048**

Rad.: **055266**

Fecha Rad.: **17/02/2023**

Tipo de licencia solicitada: **Solicitud licencia de construcción-demolición parcial, ampliación, modificación, reforzamiento estructural.**

Solicitante: **ESTHER LINA GORDILLO ORTIZ.**

Dirección del predio: **K 5 5 A 20 LA POLA (ACTUAL) / K 5 5 A 22 LA POLA.**

Descripción: **Solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición parcial, ampliación, modificación, reforzamiento estructural, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199